



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

EXP.	0544971
DOC.	1511339

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0479 - 2021/MPH-H.

Huacho, 20 de diciembre del 2021

Visto: La solicitud de Divorcio Ulterior, presentado por **JENNIFER THALIA RETUERTO PAREDES**, mediante Expediente Administrativo N° 0544971 de fecha 03.12.2021; Informe Legal N° 0231-2021-OGAJ/MPH, de fecha 09.12.2021, Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0339-2021-GM/MPH, de fecha 10.12.2021, Gerencia Municipal; Proveído N° 0818-2021-ALC de fecha 10.12.2021, Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías - Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, requisito que la Municipalidad Provincial de Huaura, cumple, por cuanto se cuenta con la Resolución Directoral N° 147-2017-JUS/DGJC de fecha 10.04.2017, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, conforme lo dispone el artículo 7° de la Ley N° 29227 "Transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el Notario la Disolución del Vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta dentro de un plazo no mayor de quince (15) días", concordante con lo dispuesto en el artículo 13° de su Reglamento;

Que, con fecha 23.08.2021 mediante Resolución de Alcaldía N° 0259-2021/MPH, se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges **LUIS MIGUEL RAMIS ALVA** y doña **EBELIN KATERINE AGUIRRE CORDOVA**; por lo que, al transcurrir el plazo establecido en el precepto legal antes citado, los conyuges o uno de los cónyuges, queda facultado a solicitar la disolución del vínculo matrimonial aun existente;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0231-2021-OGAJ/MPH de fecha 07.12.2021, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutorio que disponga disolver el vínculo matrimonial de los cónyuges solicitantes, que aconteciera en la **Municipalidad Distrital de Hualmay, Provincia de Huaura, Departamento de Lima**, a efectos de culminar el procedimiento respectivo;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0479-2021/MPH-H

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges: **LUIS MIGUEL RAMIS ALVA** y doña **JENNIFER THALIA RETUERTO PAREDES**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR copia de todo lo actuado y notifíquese el original de la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil o quien haga sus veces en la **Municipalidad Distrital de Hualmay, Provincia de Huaura, Departamento de Lima**, para la anotación respectiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de esta en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



C.c.
JENNIFER THALIA RETUERTO PAREDES
PASAJE MIGUEL GRAU N° 186
LUIS MIGUEL RAMIS ALVA
PASAJE VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS MZ. V LOTE 5
OGAJ/ARCHIVO